JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00758** 00
Decisión Tiene por notificada parte demandada

Se incorpora al proceso la comunicación que el apoderado de la parte actora remitió al correo electrónico que se informó corresponde a Big Apple Productions Group S.A.S, con evidencia en el certificado de existencia y representación legal, para efectos de notificarle del líbelo y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes, la parte demandada en su totalidad se considerará notificados a partir del **13 de julio del presente año**, y sus términos de ejecutoria y contestación correrán a partir del día siguiente al de la notificación. A la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Se le advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrá acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 23 jul 2021

_____

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c855f1c1110f5044dcc970e86781c58226ce947a079d47e4212f2e810a9727b**

Documento generado en 22/07/2021 03:47:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica